SA-14-2026

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA "DANIEL ECHEVERRY JARAMILLO" DEL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales**, dentro de la atención de sus necesidades, requiere llevar a cabo la adecuación y mantenimiento del Palacio de Justicia del Municipio de Salamina.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Que así mismo en el numeral segundo del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial *"Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización".* Por tanto, esta Dirección Seccional debe realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los Despachos y sedes del Distrito Judicial de Manizales.

Que parte esencial de la gestión administrativa de la entidad, es la de conservar y mantener en perfecto estado los inmuebles propios de la Rama Judicial, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones legales y constitucionales en materia de infraestructura, para el beneficio de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la administración de justicia, para que las labores se ejecuten en un ambiente seguro y cumpliendo todos los estándares diseñados para tales fines.

Que dentro de los objetivos estratégicos del **Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026,** se encuentra el No. 1 que corresponde al "ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA", el cual busca "Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades

Calle 27 No 17 - 19 Tel (076) 8848353 - fax 8844827
www.ramajudicial.gov.co

SC5780-4-6

de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia".

Que así entonces se busca acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales seguras, amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA26-12384 del 27 de enero de 2026, aprobó la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2026.

Que dentro de la infraestructura física de la Rama Judicial se encuentra el edificio del Palacio de Justicia "Daniel Echeverry Jaramillo" de Salamina, Caldas, edificación asignada a esta Dirección Seccional para su custodia, administración y mantenimiento.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, en cumplimiento de sus funciones de velar por la conservación y el adecuado estado de los inmuebles a su cargo, ha identificado el deterioro progresivo de la fachada y de la cubierta del Palacio de Justicia "Daniel Echeverry Jaramillo" del municipio de Salamina, Caldas, lo que hace necesario programar labores de adecuación y mantenimiento que permitan garantizar la seguridad de las personas y la continuidad del servicio judicial.

Durante visitas técnicas se observó que los elementos de ventanería en madera, tanto puertas como ventanas abatibles y en celosía, presentan un avanzado grado de desgaste, pudrición y pérdida de material debido a la acción del tiempo, la humedad y la exposición permanente a la intemperie. Estas condiciones han reducido la capacidad de anclaje de los marcos y hojas, provocando deformaciones y holguras que facilitan desprendimientos parciales de piezas. Dicho estado genera un riesgo directo para transeúntes y vehículos que circulan por las fachadas de la carrera 7ª y la calle 5ª, pues existe la posibilidad de caída de fragmentos hacia el espacio público.

Adicionalmente, se ha evidenciado que, a través de los marcos y elementos de ventanería deteriorados, se están generando filtraciones de agua al interior del edificio, especialmente durante las temporadas de lluvia. Esta situación ha provocado daños visibles en muros, paredes y otros elementos adyacentes a las ventanas, tanto en la fachada como en áreas internas del inmueble, afectando la estética, la integridad estructural de algunos acabados y, en general, el ambiente laboral de servidores y usuarios.

Calle 27 No 17 - 19 Tel (076) 8848353 - fax 8844827
www.ramajudicial.gov.co

icontec ISO 9001
IQNet
SC5780-4-6

Así mismo, se constató que la cubierta del edificio presenta filtraciones y deterioro en algunos tramos, lo cual ha ocasionado humedades en cielorrasos, paredes y áreas internas, afectando no solo la salubridad y el confort de los funcionarios y usuarios del servicio, sino que también representa un riesgo de daños a equipos de oficina, archivos y mobiliario. La falta de un mantenimiento integral oportuno acelera la degradación de la estructura de cubierta y disminuye la vida útil de sus componentes.

Cabe señalar que el último mantenimiento general del Palacio de Justicia "Daniel Echeverry Jaramillo" de Salamina fue realizado hace varios años, por lo que las condiciones actuales del inmueble también responden al desgaste natural del tiempo y al uso continuo sin una intervención integral reciente. Es evidente la necesidad de una renovación de la pintura general, la restauración de acabados y la atención a múltiples elementos constructivos que han superado su vida útil o que requieren ajustes para garantizar condiciones óptimas de funcionamiento

En este contexto, resulta indispensable llevar a cabo una intervención integral de la fachada y un mantenimiento general de la cubierta, orientados a:

- Reemplazar los elementos de ventanería deteriorados por nuevas instalaciones que cumplan con las especificaciones técnicas y de seguridad exigidas, que impidan filtraciones y garanticen estanqueidad.
- Restituir la impermeabilidad de la cubierta mediante reparación y sustitución de piezas afectadas, sellado de juntas y aplicación de tratamientos que prolonguen su durabilidad.
- Realizar el mantenimiento general del edificio, incluyendo la renovación de pintura, restauración de acabados y reparación de daños en muros y paredes, tanto interiores como exteriores.
- Implementar medidas de prevención que reduzcan la probabilidad de afectaciones futuras en las zonas intervenidas

Con la ejecución de estas actividades, la Rama Judicial asegura que el Palacio de Justicia "Daniel Echeverry Jaramillo" de Salamina cuente con instalaciones en condiciones óptimas de uso, brindando a funcionarios, empleados y ciudadanía en general un espacio seguro, funcional y adecuado para el acceso a la justicia, en coherencia con los objetivos estratégicos de infraestructura física contemplados en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023–2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El Palacio de Justicia "Daniel Echeverry Jaramillo" del municipio de Salamina, Caldas, inmueble que se encuentra bajo la administración de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, presenta actualmente diversas afectaciones en algunos de sus elementos constructivos y de acabados,

Calle 27 No 17 - 19 Tel (076) 8848353 - fax 8844827
www.ramajudicial.gov.co

SC5780-4-6

producto del desgaste natural generado por el paso del tiempo, las condiciones climáticas propias de la región y el uso continuo de sus instalaciones.

Durante las visitas técnicas realizadas por parte del personal encargado del área de infraestructura de la Dirección Seccional, se evidenciaron deterioros en diferentes componentes del edificio, principalmente en elementos de fachada, ventanería, cubierta y acabados generales, los cuales presentan signos de envejecimiento, pérdida de funcionalidad y afectaciones que han venido incrementándose progresivamente.

Entre las principales condiciones observadas se encuentran el deterioro de elementos de ventanería en madera, afectaciones en marcos y hojas de ventanas, presencia de filtraciones de agua hacia el interior del inmueble, desgaste en la pintura exterior e interior, así como deterioro en algunos tramos de la cubierta que han permitido la aparición de humedades en muros, cielorrasos y otros elementos constructivos del edificio.

Estas condiciones no solo afectan la apariencia estética del inmueble, sino que también pueden comprometer la durabilidad de los elementos constructivos, generar incomodidades en las áreas de trabajo y atención al público, e incluso representar riesgos potenciales si no se adelantan las intervenciones de mantenimiento necesarias de manera oportuna.

En este sentido, se hace necesario adelantar reparaciones locativas y labores de mantenimiento general, orientadas a corregir las afectaciones identificadas y a preservar las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y habitabilidad del inmueble.

Es importante señalar que en el Palacio de Justicia “Daniel Echeverry Jaramillo” funcionan diferentes despachos judiciales y dependencias administrativas encargadas de la prestación del servicio público de administración de justicia en el municipio de Salamina y su área de influencia. En consecuencia, el desarrollo de las actividades de mantenimiento y adecuación deberá planificarse teniendo en cuenta que **la prestación del servicio judicial no puede ser interrumpida**, por tratarse de una actividad misional de carácter permanente.

Por lo anterior, el contratista deberá estructurar y ejecutar el cronograma de actividades de tal manera que las intervenciones se desarrollen de forma progresiva, organizada y coordinada con la administración de la sede judicial, procurando minimizar las afectaciones en el funcionamiento de los despachos y en la atención al público. Así mismo, deberán adoptarse las medidas necesarias de señalización, seguridad y control de las áreas intervenidas, con el fin de garantizar la protección de funcionarios, empleados judiciales y usuarios del servicio durante la ejecución de las obras.

Calle 27 No 17 - 19 Tel (076) 8848353 - fax 8844827
www.ramajudicial.gov.co

icontec ISO 9001
IQNet
SC5780-4-6

2.1. Localización

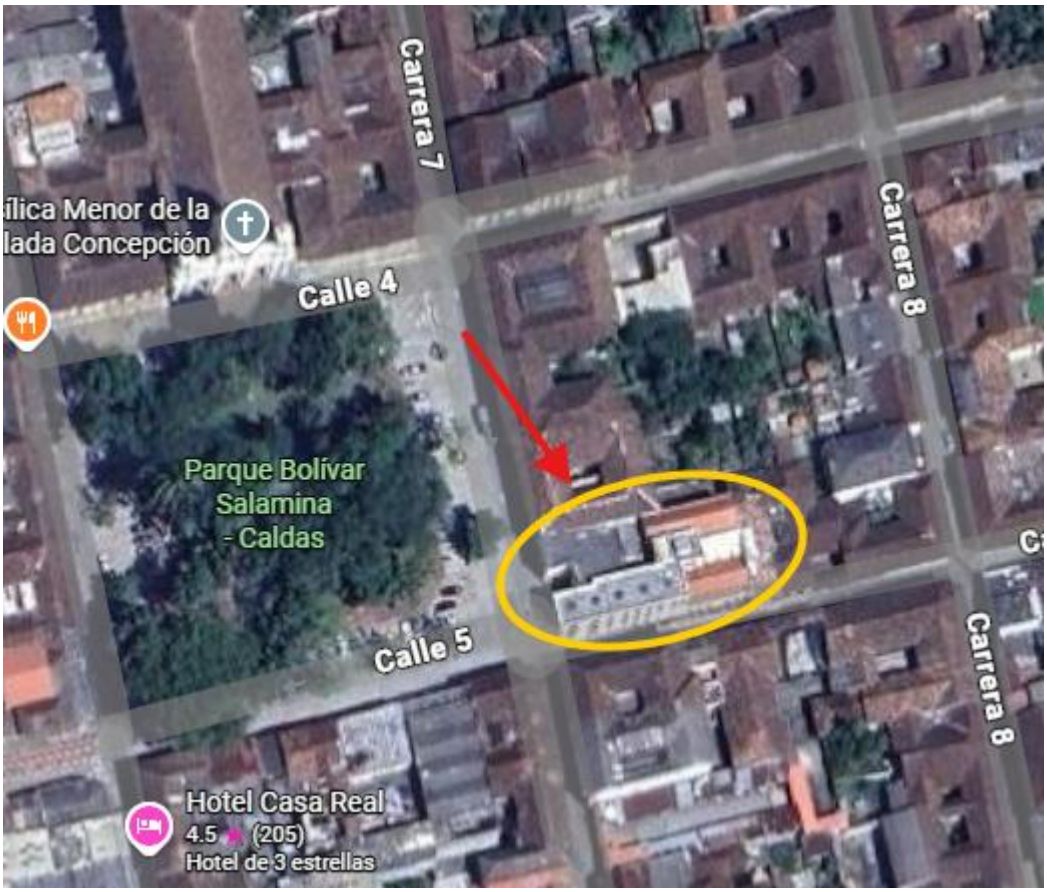


Figura 1.1. Localización Palacio de Justicia de Salamina.
Fuente: Google Maps

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1. Obras preliminares
2. Pinturas y resanes
3. Carpintería
4. Cielo rasos
5. Cubiertas
6. Varios

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto se desarrollará en una sola fase, la ejecución se debe dar en un orden lógico.

Calle 27 No 17 - 19 Tel (076) 8848353 - fax 8844827
www.ramajudicial.gov.co

a. **Ítems de pago:**

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID
1	**OBRAS PRELIMINARES**	
1,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	ML
1,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	UND
1,3	DESMONTE DE VENTANERIA (INCLUYE VIDRIOS, CHAMBRANAS Y DEMÁS ELEMENTOS)	M2
1,4	DEMOLICION MORTEROS Y REVOQUE ALTURAS MENORES A 3 METROS (NO INCLUYE RETIRO)	M2
1,5	DEMOLICION MORTEROS Y REVOQUE PARA ALTURAS MAYORES A 3 METROS (NO INCLUYE RETIRO)	M2
1,6	DESMONTE, LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN LETRAS Y LOGOS FACHADA PALACIO DE JUSTICIA	GL
1,7	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto
2	**PINTURAS Y RESANES**	
2,1	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS	M2
2,2	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO ALTURA > 3M. (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2
2,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2
2,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA ESMALTE PARA ESMALTE PUERTAS, REJAS, VENTANAS, PASAMANOS Y ZÓCALOS. Incluye filos y dilataciones. COLOR SEGÚN DISEÑO	M2
2,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2
2,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CARTERA VENTANAS Y PUERTAS EN MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO ANCHO 15-20 CMS.	ML
2,7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALFAJÍA, INLCUYE REPARACIONES, RESANES E IMPERMEBEALIZACIÓN Y PINTURA KORAZA PARA EXTERIOR	ML
3	**CARPINTERÍA**	
3,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA EN CELOSIA FIJA EN MADERA CEDRO (MEDIDAS Y COLOR SEGUN DISEÑO). INCLUYE ALFAJIA EN ALUMINIO. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA	M2

Calle 27 No 17 - 19 Tel (076) 8848353 - fax 8844827
www.ramajudicial.gov.co

icontec ISO 9001
IQNet
SC5780-4-6

	SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE.	
3,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA FIJA EN MADERA CEDRO CON VIDRIO 4 MM. INCLUYE ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. ESTILO COLONIAL (INCLUYE BARANDA), SEGUN DETALLE. (MEDIDAS Y COLOR SEGUN DISEÑO)	M2
3,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA ABATIBLE EN MADERA CEDRO, VIDRIO 4MM (INCLUYE MARCO EN MADERA Y VIDRIO REFLECTIVO COLOR BRONCE.). INCLUYE ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. ESTILO COLONIAL (INCLUYE BARANDA), SEGUN DETALLE. (MEDIDAS Y COLOR SEGUN DISEÑO)	M2
3,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MODULO TUBULARES EN MADERA CEDRO (MEDIDAS Y COLOR SEGUN DISEÑO). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. COLOR Y DISEÑO SEGUN DETALLE.	M2
4	**CIELO RASOS**	
4,1	CORTE DE SUPERBOARD EN CIELORASO	ML
4,2	DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO)	M2
4,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CIELO RASO 6 mm. SUPERBOARD SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA. INCLUYE PERFILERÍA. Incluye tres (3) manos de pintura. INCLUYE HASTA DOS (2) CAJAS DE INSPECCIÓN CADA 30 M2	M2
5	**CUBIERTAS**	
5,1	RECORRIDO DE CUBIERTA (INC. GANCHOS, AMARRAS Y SIKAFLEX)	M2
5,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 0.50 M. (INCLUYE ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SIKAFLEX)	ML
5,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPERMEABILIZACION TIPO MANTO MORTER PLAS AL-300 DE 3 MM CON FOIL DE ALUMINIO O SIMILAR. INCLUYE (CANALES Y/O CUBIERTAS PLANAS, INCLUYE MEDIA CAÑAS, REMATES, PINTURA BITUMINOSA)	M2
6	**VARIOS**	
6,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PUERTAS DE ACCESO DEL PALACIO DE JUSTICIA, INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS O PARTES NECESARIAS PARA UN OPTIMO FUNCIONAMIENTO	GL
6,2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MARQUESINA MOVIL UBICADA EN PATIO CENTRAL, COMPRENDIDA DE CUATRO (4) NAVES MÓVILES	GL

Calle 27 No 17 - 19 Tel (076) 8848353 - fax 8844827
www.ramajudicial.gov.co

icontec ISO 9001
IQNet
SC5780-4-6

	CORREDIZAS; INCLUYE MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMAS QUE PERMITAN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago estipulada en el presente proceso es por precios unitarios.

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión y/o interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Especificaciones técnicas

Las intervenciones deberán ejecutarse de acuerdo con las buenas prácticas de la ingeniería y la construcción, utilizando materiales de calidad y cumpliendo con las normas técnicas aplicables, tales como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, las Normas Técnicas Colombianas NTC del ICONTEC, así como las demás disposiciones técnicas vigentes que resulten aplicables.

De manera general, las actividades contempladas dentro del proyecto incluyen:

- **Reemplazo y adecuación de elementos de ventanería** deteriorados, garantizando condiciones de seguridad, funcionalidad y estanqueidad.
- **Mantenimiento y reparación de la cubierta**, incluyendo revisión, ajuste, sustitución de elementos deteriorados y sellado de puntos de filtración.
- **Reparación de muros y tratamiento de humedades** en áreas afectadas por filtraciones o deterioro de acabados.
- **Mantenimiento general del inmueble**, incluyendo resanes, restauración de superficies y renovación de pintura en áreas interiores y exteriores.

Todas las actividades deberán ejecutarse garantizando la seguridad de funcionarios y usuarios, así como la protección de las áreas intervenidas, y deberán programarse de manera coordinada con la administración de la sede judicial, teniendo en cuenta que el edificio continuará prestando el servicio de administración de justicia durante la ejecución de las intervenciones.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales que se utilicen para la ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación locativa deberán ser nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, garantizando su durabilidad, resistencia y adecuado desempeño para las condiciones propias del inmueble.

Todos los materiales deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como con los reglamentos técnicos vigentes, tales como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y demás disposiciones técnicas que regulen su fabricación y uso.

Entre los materiales a utilizar se contemplan, entre otros:

- **Elementos de ventanería**, fabricados en materiales resistentes a la humedad y a las condiciones climáticas, que garanticen adecuada fijación, durabilidad y estanqueidad.
- **Materiales para cubierta**, tales como tejas, sellantes, impermeabilizantes y fijaciones, que aseguren la correcta impermeabilización y protección frente a filtraciones.
- **Materiales para reparación de muros**, incluyendo morteros, resanes, selladores y productos para tratamiento de fisuras o humedades.
- **Pinturas arquitectónicas**, de calidad institucional, aptas para interiores y exteriores, con resistencia a la humedad, buena adherencia y durabilidad.

Calle 27 No 17 - 19 Tel (076) 8848353 - fax 8844827
www.ramajudicial.gov.co

SC5780-4-6

El contratista deberá garantizar que los materiales suministrados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y que su aplicación se realice de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las buenas prácticas de construcción.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación locativa del Palacio de Justicia "Daniel Echeverry Jaramillo" del municipio de Salamina, el contratista deberá garantizar la correcta aplicación de los materiales y la adecuada ejecución de los trabajos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

Para tal efecto, cuando la supervisión y/o interventoría del contrato lo considere necesario, podrán realizarse pruebas de funcionamiento, verificación y control de calidad sobre los materiales y elementos instalados, con el fin de comprobar su correcto desempeño y cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

Entre las verificaciones que podrán realizarse se encuentran, entre otras:

- Revisión del correcto funcionamiento de los elementos de ventanería instalados.
- Verificación de la adecuada fijación y sellado de los elementos intervenidos en fachada y cubierta.
- Comprobación de la eliminación de filtraciones en las áreas intervenidas.
- Verificación de la correcta aplicación y adherencia de pinturas y acabados.

En caso de que se evidencien deficiencias en los materiales utilizados o en la ejecución de los trabajos, el contratista deberá realizar las correcciones necesarias sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

La supervisión y/o interventoría del contrato podrá solicitar las pruebas o verificaciones adicionales que considere pertinentes con el fin de garantizar la calidad de las intervenciones realizadas.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el

Calle 27 No 17 - 19 Tel (076) 8848353 - fax 8844827
www.ramajudicial.gov.co

contratista para su aprobación por la supervisión y/o interventoría, sin que ello constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP
- Reglamento Técnico de Instalaciones Hidrosanitarias – RAS
- Normas técnicas ICONTEC – NTC
- Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normas urbanísticas municipales (Salamina)
- Normas ambientales
- Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.3.1.1.10 Reparaciones Locativas.
- Demás normas concordantes con el objeto de intervención del presente proyecto

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

La implementación de los criterios sostenibles o medidas a las que se refiere este numeral deberá realizarse de manera armónica con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos aplicables a la respectiva obra. De igual manera, las medidas deberán estar acordes con la Norma Técnica aplicable a cada sector, en los casos que aplique. Por ejemplo: NTC 4595 relativa al *«Planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares o la Resolución 472 de 2017 modificada por*

la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición - RCD».

Cada proyecto constituye un escenario en particular, por lo que es deber de la Entidad Estatal realizar el análisis respectivo en cada caso, de manera tal que se logre identificar los aspectos y particularidades asociadas al desarrollo de la obra. Asimismo, el análisis deberá determinar la incidencia de la implementación de las medidas sostenibles en el Presupuesto Oficial del proyecto.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

Calle 27 No 17 - 19 Tel (076) 8848353 - fax 8844827
www.ramajudicial.gov.co

SC5780-4-6

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

Calle 27 No 17 - 19 Tel (076) 8848353 - fax 8844827
www.ramajudicial.gov.co

- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- **UN (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** como **DIRECTOR DE OBRA**
- **UN (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** como **RESIDENTE DE OBRA**
- **UN (1) PROFESIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
UN (1) DIRECTOR DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO Dedicación: **30%**	Contar con matrícula profesional mayor a **DIEZ (10)** años, contados a la fecha de cierre del proceso de contratación.	Experiencia en obra para el mantenimiento o rehabilitación de proyectos de infraestructura pública o privada. Experiencia en obras que contemplen la intervención de maderas.
UN (1) RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO Dedicación: **100%**	Contar con matrícula profesional mayor a **CINCO (5)** años, contados a la fecha de cierre del proceso de contratación.	Experiencia en obra para el mantenimiento o rehabilitación de proyectos de infraestructura pública o privada. Experiencia en obras que contemplen la intervención de maderas.

Calle 27 No 17 - 19 Tel (076) 8848353 - fax 8844827
www.ramajudicial.gov.co

SC5780-4-6

UN (1) PROFESIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Dedicación: **100%**	Contar con matrícula profesional mayor a **TRES (3)** años, contados a la fecha de cierre del proceso de contratación.	Experiencia en obra en proyectos de infraestructura pública o privada.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Herramienta menor
2. Andamios certificados

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes

Calle 27 No 17 - 19 Tel (076) 8848353 - fax 8844827
www.ramajudicial.gov.co

icontec ISO 9001
IQNet
SC5780-4-6

deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra, serán a cargo del contratista de obra, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como campamentos, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales, y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes.

En caso de que sea necesario el contratista dispondrá de las zonas previstas para construir sus instalaciones o talleres, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio de en las vías públicas usadas.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

Calle 27 No 17 - 19 Tel (076) 8848353 - fax 8844827
www.ramajudicial.gov.co

icontec ISO 9001
IQNet
SC5780-4-6

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Teniendo en cuenta que el objeto del proyecto está enfocado en reparaciones locativas al inmueble donde funciona el Palacio de Justicia de Salamina, "Daniel Echeverry Jaramillo, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[1] de la Ley 810 de 2003.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Salamina es reconocido como Bien de Interés Cultural, por parte de la entidad ya se surtió trámite con la Junta Local de Patrimonio para aprobación de intervención, según Acta No. 02 del 25 de febrero de 2026.

De igual manera en caso de que se llegue a requerir algún permiso, licencias o autorización adicional, estará a cargo del contratista la gestión para la expedición de la misma.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP
- Reglamento Técnico de Instalaciones Hidrosanitarias – RAS
- Normas técnicas ICONTEC – NTC
- Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normas urbanísticas municipales (Salamina)
- Normas ambientales
- Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.3.1.1.10 Reparaciones Locativas.
- Demás normas concordantes con el objeto de intervención del presente proyecto

[1] *"**ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

Calle 27 No 17 - 19 Tel (076) 8848353 - fax 8844827
www.ramajudicial.gov.co

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Toda la documentación aportada en el proceso para su publicación en el SECOP II, tal como el análisis del sector, los estudios previos, el pliego de condiciones y todos los anexos y matrices.

En constancia, se firma en Manizales, a los 27 días del mes de marzo de 2026.



MIGUEL EDUARDO JARAMILLO VILLA
Profesional Universitario

Calle 27 No 17 - 19 Tel (076) 8848353 - fax 8844827
www.ramajudicial.gov.co

SC5780-4-6